

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Obligaciones RENFE cupón vencimiento 2009

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su sesión de 31 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar una colocación de obligaciones en pesetas, por importe de 10.000.000.000 de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convenga las condiciones y características definitivas particulares de esta colocación.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, con fecha 13 de junio de 1994 y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 31 de mayo de 1994, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido realizar una emisión de obligaciones por importe de 10.000.000.000 de pesetas.

Con fecha 14 de junio de 1994, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros Oficiales dicha emisión con las siguientes características:

Denominación: «Obligaciones RENFE vencimiento 2009».

Nominal de la emisión: 10.000.000.000 de pesetas.

Clase: Obligaciones al portador, representados en títulos físicos.

Serie: Única.

Nominal de cada obligación: 25.000.000 de pesetas.

Número de valores: 400.

Fecha de emisión: 17 de junio de 1994.

Precio de emisión: 100 por 100 del valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés nominal: 9,95 por 100 anual, pagadero los días 17 de junio de cada año.

Amortización: Definitiva y a la par, el 17 de junio de 2009. No obstante, los tenedores de los títulos podrán amortizar a la par al octavo año de vida de la emisión, es decir el 17 de junio de 2002.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Entidad encargada de la compensación y liquidación: «Espaclear, Sociedad Anónima».

Suscripción: La suscripción de los valores representativos de la emisión se realizará el día 17 de junio de 1994, admitiéndose peticiones hasta las nueve horas.

Entidad aseguradora-colocadora: «Inverseguros, S. V., Sociedad Anónima» (10.000.000.000 de pesetas).

La suscripción la realizarán un grupo reducido de inversores institucionales clientes de la entidad aseguradora «Inverseguros, S. V., Sociedad Anónima».

Las peticiones de suscripción serán estudiadas por la entidad aseguradora por orden cronológico, la cual previa comprobación de que existe remanente de títulos no suscritos, aceptará la suscripción, y se estudiará en firme, sin perjuicio de confirmación por escrito.

En todo caso y en el propio día de la emisión se confeccionará certificación de la entidad aseguradora, que suscribirá el remanente del importe no cubierto si esto ocurriese, que refleje el importe suscrito por los inversores y acredite su efectiva suscripción.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija.

Entidad de servicio financiero: «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director de finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—34.875-5.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de la Presidencia

#### Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña

Habiéndose extraviado un título de licenciado en Educación Física con el número de Registro 199202111, serie AB, número 0085288, de 17 de abril de 1991, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que corresponde a Carlos Fermín Reyes Méndez, se hace pública la iniciación del expediente de duplicado del título extraviado, para que, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se presenten las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo que dispone el Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Barcelona, 25 de abril de 1994.—El Director del INEF de Cataluña, José Antonio Sancha de Prada.—33.780.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### PONTEVEDRA

#### Nota-anuncio

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud del siguiente registro minero,

con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

2.646. «San Sebastián». Granito ornamental. 53. La Lama.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Pasado dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 4 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—33.773.

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Ayuntamientos

#### ALFAFAR

Anuncio subasta del Ayuntamiento de Alfáfar (Valencia) contra «Agrícola de Alfáfar, Sociedad Anónima», por impago cuotas urbanización polígono Rabisancho

Por providencia del Tesorero de este Ayuntamiento se autoriza la enajenación de la parcela «Y», propiedad de «Agrícola de Alfáfar, Sociedad Anónima», y se procede a la celebración de subasta el día 7 de julio de 1994, a las once horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alfáfar.

El tipo de subasta será de 305.268.300 pesetas.

Los títulos disponibles son: Certificación registral sobre la titulación dominal de dicha parcela. Y podrán ser examinados en las oficinas de Tesorería hasta el día de la celebración de la subasta.

Los licitadores deberán constituir ante la Mesa el 20 por 100 de depósito de garantía, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas de procedimiento.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afectan a los bienes se expresan en la certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Se admitirán las ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

Se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Alfáfar, 14 de junio de 1994.—El Recaudador ejecutivo, Marcial Chofré Berrocal.—34.850.